



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



Tec. An... 8/2026
Subdir Dpcho. Grai.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Creación. CREAR el Programa de Regularización y Facilidades de Pago en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Municipal N.º 3500 destinado a las y los contribuyentes que registren deudas por impuestos, tasas, contribuciones, derechos y plusvalías devengadas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Condonación. ESTABLECER, en los términos del artículo 56 de la Ordenanza Municipal N.º 3500, la condonación de los intereses resarcitorios y punitivos a abonar por parte de los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago contempladas en la presente ordenanza. El beneficio está condicionado a la regularización total del tributo base (capital) bajo el esquema previsto en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Esquema de Condonación. ESTABLECER un régimen de quitas sobre los intereses devengados de las obligaciones tributarias regularizadas en el marco de la presente ordenanza, conforme al siguiente esquema:

- 1) intereses resarcitorios: condonación del cien por ciento (100%);
- 2) intereses punitivos: condonación del cincuenta por ciento (50%).

La aplicación de estos beneficios queda supeditada a la cancelación del capital adeudado conforme el artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Deudas en Etapa Judicial. Tratándose de deudas tributarias que se encuentren en etapa de ejecución judicial, la adhesión a la presente ordenanza estará sujeta a los términos del artículo 95 y artículo 99 de la Ordenanza Municipal N.º 3500.

ARTÍCULO 5º.- Caducidad. Los beneficios otorgados a través de la presente ordenanza quedarán sin efecto si el o la contribuyente incumpliera el pago de tres (3) cuotas consecutivas del pago suscripto bajo la presente y/o el pago regular de otros gravámenes a su cargo.

ARTÍCULO 6º.- Beneficiarios y Beneficiarias. El programa es de carácter general para las y los contribuyentes de la ciudad, debiendo el Departamento Ejecutivo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Municipal establecer condiciones de especial flexibilidad para personas jubiladas, adultas mayores y pequeños contribuyentes.

ARTÍCULO 7º.- **Vigencia.** El programa tiene una vigencia inicial de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogable por el Departamento Ejecutivo mediante acto fundado, por un único e igual período.

ARTÍCULO 8º.- **Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe, reglamenta las pautas de los planes de pago, otras modalidades de pago y plazos de financiación.

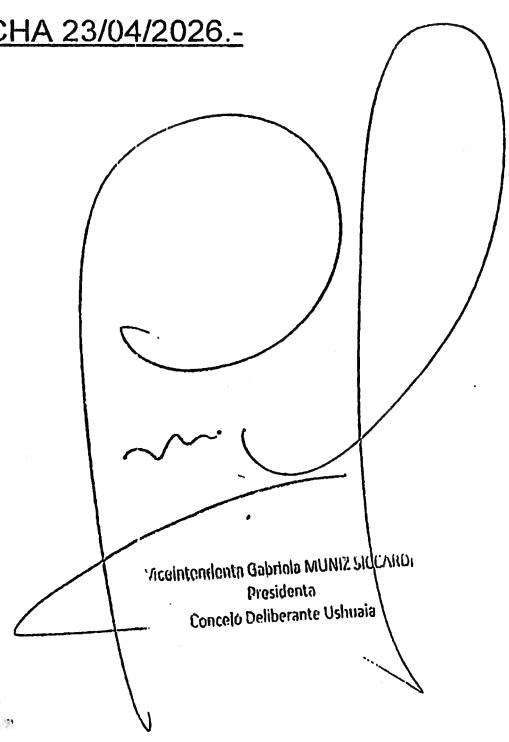
ARTÍCULO 9º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6614

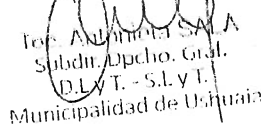
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO
2


Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriel MUNIZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL


Teófilo Aníbal SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1010

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ES UN ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

13 MAYO 2026

VISTO el expediente E- 3188-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2026, por medio de la cual se crea el Programa de Regularización y Facilidades de Pago en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3500, destinado a las y los contribuyentes que registren deudas por impuestos, tasas, contribuciones, derechos y Plusvalías devengadas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Economía y Finanzas por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, recomendando su promulgación en adjunto 8.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 1782/2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6614 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2026, por medio de la cual se crea el Programa de Regularización y Facilidades de Pago en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3500, destinado a las y los contribuyentes que registren deudas por impuestos, tasas, contribuciones, derechos y Plus-

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.A. /
Subdir. Docto. Gral.
D.L.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

valías devengadas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1010 /2026

AE

~~Yesica Valeria Gera y
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~